



Resolución Administrativa

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Nº055 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora, **QUEVEDO MENDOZA, Nelly Haydee;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a: QUEVEDO MENDOZA, Nelly Haydee; TECNICO EN ENFERMERIA, con Nivel STA, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:

Medico particular	01	13/12/2023	13/12/2023
Medico particular	02	01/03/2023	02/03/2023
Medico particular	03	27/03/2023	29/03/2023
Medico particular	01	16/05/2023	16/05/2023
Medico particular	02	30/05/2023	31/05/2023
Medico particular	01	02/06/2023	02/06/2023
Medico particular	01	24/07/2023	24/07/2023
Medico particular	02	15/09/2023	16/09/2023
Medico particular	01	14/10/2023	14/10/2023
Medico particular	01	07/11/2023	07/11/2023
Medico particular	01	12/12/2023	12/12/2023
Medico particular	02	13/12/2023	14/12/2023
Medico particular	01	22/12/2023	22/12/2023
CITT N°A-674-44994-24	01	29/12/2023	29/12/2023

De la Cadena Funcional Programática 24 052 0116 99999 0991 00001 0082. La servidora presentó Descanso Médico particular, por lo que fue validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT A-674-44994-24.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

EYVT/MJZL/msa
Administración
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Personal
Legajo
Estadística
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ITAL Nº
ANAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 7 FEB. 2024